



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 191/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 73/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - QUINTEROS MARÍA BELÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora María Belén QUINTEROS, DNI Nº 39.157.491, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien prestará servicios de asistencia para la producción, realización y difusión de contenido comunicacional para la dependencia a su cargo.

Que se adjunta Solicitud de Pedido Nº 135 de fecha 03/01/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-293 de fecha 11/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.336.320,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 126.720,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 13 de enero del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Belén QUINTEROS.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora María Belén QUINTEROS, DNI Nº 39.157.491, domiciliada en calle Julio Irazusta Nº 371 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien prestará servicios de asistencia para la producción, realización y difusión de contenido comunicacional en el ámbito de la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 191/2023

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la María Belén QUINTEROS, CUIL N° 27-39157491-5, domiciliada en calle Julio Irazusta N° 371 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 126.720,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*